

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 10 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas sueca	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes (Parques y Talleres de Automovilismo)

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de tapicería (expediente núm. 33), que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de la fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General anteriormente citada a las diez horas del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial», y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se

detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicita en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en las oficinas de la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en , calle , núm. , con cédula personal de la clase , tarifa y núm. , en nombre (propio o apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de tapicería (expediente 33), en su virtud se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra), al precio de ... (número y letra) pesetas ...

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra) pesetas ... que jus-

tifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota. La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, José González Longoria.

Concurso para la adquisición de tapicería

Condiciones técnicas

1.ª Las ofertas podrán realizarse de un solo material o de un grupo de ellos.

2.ª Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten, dentro de los límites que estimará el Tribunal de Concursos, a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus Oficinas Centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que a su juicio no se ajusten a las referidas muestras.

3.ª Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

4.ª Serán preferidas las ofertas que no soliciten materiales, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega.

Seguirán en orden de preferencia las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido de primeras materias necesarias, por intermedio de la Delegación Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas al recibo de estos materiales.

5.ª Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstos pueden hacerse de la totalidad de cada material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de los mismos.

6.ª Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria para permitir su examen y estudio.

Madrid, 18 de octubre de 1943.— El Comandante Jefe de Fabricación, Leopoldo Moreno.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA*Anuncio de subasta*

Habiéndose sufrido error en la redacción del anuncio publicado el día 4 del corriente, referido a una subasta de 8.800 literas camas, que ha de celebrarse en 31 del presente mes, se rectifica en el sentido que donde dice que «las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de cada artículo» deberá entenderse que «las ofertas podrán serlo por la totalidad o por lotes de 4.400 literas», de conformidad con la condición tercera del pliego de condiciones técnicas que rigen para el mismo.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

377-O

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA*Anuncio*

La Superioridad ha dispuesto que por este Centro se adquieran veinte mil metros (20.000) de tejido de granito de lana para uniformes de Jefes y Oficiales.

Los señores industriales a quienes interese esta adquisición deberán remitir ofertas por escrito dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director de este Establecimiento Central (Párrafo, 36, Madrid), hasta el día 28 del actual, indicando precios y plazos de entrega, teniendo en cuenta que las características de tejido son las siguientes:

Color, caqui verdoso.

Ligadura, granito.

Grueso, 0,65 mm.

Número de hilos por cm. en urdimbre, 32-33 a dos cabos.

Número de hilos por cm. en trama, 28-29 a dos cabos.

Número del hilado en urdimbre, el 40 a dos cabos. (Numeración de 1.000.)

Número del hilado en trama, el 40 a dos cabos. (Numeración de 1.000.)

Resistencia en urdimbre, 52 kilogramos, 2 tolerancia.

Resistencia en trama, 48 kilogramos, 2 tolerancia.

Estiramiento en urdimbre, 86 mm.

Estiramiento en trama, 96 mm.

Humedad, inferior al 14 por 100.

Peso del m. cuadrado a sequedad, 282 gramos 2 tolerancia.

Peso del m. lineal a sequedad, 416 gramos 2 tolerancia.

Pérdidas por carga y apresto:

En peso, 0,30 por 100.

Por contracción en longitud, 1 por 100.

Por contracción en ancho, 1,60 por 100.

Ancho del tejido, 150 cm.

Primera materia, lana, sin mezcla

de otras fibras ni materias extrañas ni regenerado, tipo núm. 2 y 4 al 50 por 100.

El importe de este anuncio será cargo al adjudicatario.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

376-O.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE**Inspección General de Buques y Construcción Naval***Ampliación de Factoría Naval*

Peticionario: Don Francisco González García.

Objeto de la industria: Construcción de buques hasta 200 toneladas de registro total.

Lugar de la industria: Playa de San Adrián, de la bahía de Vigo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro general de esta Subsecretaría o en la Comandancia de Marina de Vigo.

Madrid, 17 de enero de 1944.—El Inspector general de Buques y Construcción Naval, Luis Ruiz Jiménez.

957-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar***Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas en Don Benito (Badajoz), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Rosado.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas setenta y dos mil dieciocho (1.372.018) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósito de Madrid

drá o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticinco mil quinientas ochenta (25.580) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y un mil ciento sesenta (51.160) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, en las horas hábiles de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del im-

preso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad Licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Junta Provincial de la O. S. H. y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Badajoz.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, remitiéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provi-

sional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

362-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Sección de Bienes Patrimoniales)

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma en el Hogar de Educación y Descanso de Guadalajara, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Balcarce Sainz.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitiran en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara (Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas veinticinco mil novecientos noventa y cinco pesetas con dieciséis céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuatro mil quinientas diecinueve pesetas con noventa céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial de Guadalajara, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara (Obra Sindical del Hogar).

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas,

materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad Licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Guadalajara.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial, Secretario técnico y el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, el Jefe provincial de la Obra Sindical de Educación y Descanso y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos

y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja General de Depósitos la cantidad de nueve mil treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de seis meses, a partir de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario, Alvaro Aparicio.

365-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiéndose extraviado la factura número 11, presentada en esta Delegación de Hacienda en 22 de enero de 1943 por don Jaime Pamiés Olivé, comprensiva de un título de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100 de interés anual, de la emisión de 1.º de enero de 1929, número 993.633, de

la serie A, para su conversión, se anuncia su pérdida en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1943, para que, transcurrido el plazo de un mes, se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiera encontrado.

Tarragona, 6 de marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

342-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva Industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Guillermo Amor. Emplazamiento: Monte al del Campo.

Objeto: Instalar una serrería de madera con dos aparatos de sierracinta con volante de un metro, uno de ellos con galera, y maquinaria auxiliar.

No precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gascón, número 11, Teruel).

Teruel, 25 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Luis María Masoliver.

256-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva Industria

Peticionario: Don Nicolás Mateo Bueno.

Objeto de la industria: Fabricación de vinagres.

Producción: Unos 70.000 litros en temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

958-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de Industria

Peticionario: Don Apolonio Pérez Llandres.

Objeto de la ampliación: Carpintería y ebanistería mecánica.

Producción: Toda clase de carpintería y mobiliario, con un valor aproximado anualmente de ciento veinte mil pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 2 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

250-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva Industria (Expediente 2.627)

Peticionario: Don Santiago Cerezo Pérez, en nombre de «Hispano Colmen».

Objeto: Instalar en Gijón una industria de elaboración de un producto de perfumería, destinado a la conservación de la piel en manos y rostro.

Producción: Unas 70.000 piezas por año, con un valor de 360.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 29 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

258-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de Industria

Peticionario: «Belda y Peña» S. L.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de espejos y canteado de vidrio y cristal con la instalación de: una máquina para biselar, una caldera para destilar agua, dos pulidoras, un torno para cantear y un electromotor de 2 H. P.

Capacidad de producción: 3.000 metros cuadrados de plateado, 12.000 metros lineales de biselado y 18.000 metros lineales de canteado.

En esta industria se utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 28 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.
257-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva Industria

Peticionario: Don Antonio Hierro Fernández. Trebujena.

Objeto de la instalación: Fábrica de mostos.

Producción: 50.000 litros de mostos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

264-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de Industria

Peticionario: Tornillería del Norte, Sociedad Limitada. Beasain.

Objeto: Instalar en sus talleres los elementos siguientes: dos prensas de 50 y 40 toneladas, un torno de un metro, una limadora, una soldadura eléctrica, un horno de temple y recocido, cuatro hornos de forja para perfeccionar su producción.

Producción: No se aumentará la actual de 7,5 toneladas de tornillos forjados, 5 toneladas de remaches y 6 toneladas de tuercas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 16 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

261-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de Industria

Peticionario: Don Sergio López Arteche. San Sebastián.

Objeto: Instalar varias máquinas en su industria de fabricación de ceras, cremas y betunes.

Producción: No sufre variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 16 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

260-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CASTELLON

La Junta de Obras del Puerto de Castellón, en cumplimiento de sus preceptos reglamentarios y de las Ordenes ministeriales de 24 de diciembre de 1942 y Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939, saca a concurso las plazas vacantes en esta Junta de Ayudante y Delineante de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán pertenecer a los Cuerpos de Ayudantes de Obras Públicas y de Delineantes de Obras Públicas. Dirigirán las solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Castellón, acompañando los documentos que más adelante se detallan.

2.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª El Ayudante nombrado disfrutará del sueldo base de su categoría en el Cuerpo, un complemento de sueldo de seis mil pesetas (6.000) anuales y las remuneraciones correspondientes por obras, proyectos, liquidaciones, etc. El Delineante nombrado disfrutará del sueldo base de su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo de tres mil pesetas (3.000) anuales.

4.ª Si el solicitante proviene de otros servicios de Obras Públicas deberá acompañar a la solicitud certificado expedido por el Jefe de Servicio correspondiente, acreditando que

está en posesión del título facultativo propio de su cargo e informe de su conducta y merecimientos, así como copia del resultado de su expediente de depuración.

Si el solicitante no procediera de otros Organismos oficiales, a la instancia se acompañará:

a) Título de Ayudante o Delineante de Obras Públicas o certificación académica del mismo.

b) Certificación de nacimiento.

c) Certificación de buena conducta.

d) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, provincia o Municipio.

f) Copia autorizada del resultado de su expediente de depuración.

g) Certificado del Gobierno Civil y Delegación Provincial de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. relativo a su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y de hallarse en aptitud física para desempeñar el cargo.

5.ª En todo caso, podrá presentar los documentos siguientes:

a) Certificación de los trabajos que haya realizado.

b) Los demás documentos que los interesados estimen convenientes, en especial los concernientes a los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional.

6.ª Se tendrán en cuenta para la provisión de estas plazas las preferencias establecidas en las disposiciones vigentes relativas a mutilados, ex combatientes y ex cautivos y las de prelación reglamentaria por los servicios prestados en otras Juntas de Obras de Puertos.

7.ª Los nombrados para el cargo deberán tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, a partir de la notificación de su nombramiento, considerándose que renuncian a él si no lo efectúan, dándoles de baja, con pérdida de todos sus derechos.

Castellón, 4 de marzo de 1944.—El Presidente, José Ferrandis Salvador. El Secretario-Contador, Juan de Jove y Ramírez Lasala.

371-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Concurso provisión de Zona Recaudatoria

La Comisión Gestora provincial, en sesión del día de hoy, acordó la provisión, mediante concurso libre, de la Zona Recaudatoria de Contri-

buciones e Impuestos del Estado de Sigüenza, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Zona de Sigüenza; cargo 1.820.777.—Categoría 2.ª.—Premios de cobranza: En voluntaria, 2,30 por 100, y en ejecutiva, el 7 por 100.—Fianza, el 5 por 100, equivalente a 91.038.85 pesetas, si el nombrado fuese Recaudador de Hacienda o funcionario de esta Excm. Diputación provincial, o el 6 por 100, equivalente a 109.246.62 pesetas, si no reúne alguna de las condiciones antes expresadas.

Segunda.—No obstante lo dispuesto en la condición anterior respecto a la fianza, si todos los Recaudadores nombrados para las Zonas de la provincia lo prefiriesen, podrían en un plazo de treinta días, a partir de la adjudicación de las Zonas, optar por la constitución de una fianza colectiva, cuya cuantía consistirá en un 250 por 100 del cargo total, establecido para cada Recaudador en función del cargo de su Zona, respondiendo estas fianzas solidariamente en toda falta de fondos, cualquiera que sea el Recaudador o Zona que la origine y con independencia de la causa que la motive. A este efecto, los Recaudadores de la provincia suscribirán el compromiso en documento autorizado ante Notario, el que se someterá a aprobación de la Diputación. La Corporación podrá revisar anualmente estas fianzas.

Tercera.—La Zona de Sigüenza tendrá la demarcación coincidente con su partido judicial, y la capitalidad se establecerá precisamente en la cabeza del partido, siendo obligatorio que el Recaudador designado fije en ella su residencia y oficinas.

Cuarta.—Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente, inclusive, a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta.—Se considerarán como méritos de carácter preferente en la resolución del concurso los que justifiquen ser Recaudador de Hacienda o funcionario de esta Diputación provincial.

Sexta.—Las instancias se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán ser reintegradas con timbres del Estado de 1,50 y otro de igual precio establecido por esta Corporación. Se acompañarán a las mismas, necesariamente, los justificantes de aquellas condiciones que se aleguen y cuantos documentos estimen los interesados conveniente adjuntar acreditativos de su capacitación para el cargo.

Los que aleguen derechos reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, la documentación que acredite de modo fehaciente sus derechos a tales beneficios.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá documento o escrito de ninguna clase relacionados con las mismas.

La Corporación recabará urgentemente los informes que estime pertinentes, y con vista de los obtenidos procederá a la adjudicación de la Zona, dentro del mes siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

Octava.—Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado Recaudador serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de la Recaudación de Contribuciones, aprobado por esta Corporación y subsidiariamente, los regulados en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y demás disposiciones vigentes.

La fianza individual deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la Zona, depositándose en la Caja de esta excelentísima Diputación provincial, en metálico o valores del Estado, percibiendo el interesado, en este último caso, los intereses legales que el Estado abone.

El Reglamento del Servicio recaudatorio, Estatuto de Recaudación y cuantos antecedentes posee la Corporación que tengan relación con este concurso se hallan de manifiesto y a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de la Corporación durante los días y horas hábiles de oficina.

Guadalajara, 3 de marzo de 1944.
El Presidente, José García Hernández.

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, estado, vecino de, con domicilio en, provisto de la cédula personal de la tarifa, clase, número ... expedida en ... el día aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excm. Diputación provincial, para la provisión de la Zona recaudatoria de Contribuciones de Sigüenza, comparece y como mejor proceda dice:

Que reúne las siguientes condiciones (se expresará, en su caso, el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicio, méritos profesionales o administrativos que posea, todo acreditado en forma fehaciente. También justificará, en su

caso, la condición de hallarse acogido a la Ley de 25 de agosto de 1939.)

Que solicita la Zona recaudatoria de Sigüenza y suplica a la excelentísima Diputación provincial le admita al concurso y que, en definitiva, se le adjudique la citada Zona.

(Lugar, fecha y firma.)

095-O.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Aclaración

Resultando que el día en que había de celebrarse el acto de subasta para la contratación de las obras de construcción de ciento setenta y cuatro viviendas protegidas y un grupo escolar, en esta capital (cuyo anuncio viene publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 66 del año actual), coincide con la Semana Santa, dicho acto de subasta queda aplazado hasta el día doce del mes de abril próximo, pudiéndose, por tanto, presentarse los pliegos hasta el día once, a las trece horas.

Segovia, 7 de marzo de 1944.—El Alcalde, A. Reguera.

378-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

Hasta las doce horas del día 31 del actual se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para las obras parciales del proyecto de formación de playa en el Ensanche del Kursaal, mediante la construcción y emplazamiento de una escuela de 150 metros lineales, cuyo presupuesto asciende a 3.822.473,31 pesetas, con arreglo al plano, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Ensanche. La obra se ejecutará por destajos parciales de 1.500.000 pesetas, que quedarán automáticamente prorrogados si el adjudicatario no expresa su voluntad en contrario dos meses antes de finalizar el destajo.

San Sebastián, 2 de marzo de 1944.
El Alcalde, Rafael Salamanca.

Modelo de proposición

Don N. N. ... (nombres, apellidos paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal que presenta con el pliego de condiciones y que vive en... (en nombre propio o en representación si así fuera de ...), como justifica en el poder que debidamente bastantado presenta. Asimismo, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación parcial de las obras de construcción y emplazamiento de una escuela de 150 metros lineales para

la formación de playa en el Ensanche del Kursaal, por el sistema de destajo, aceptándolas íntegramente, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Igualmente alegarán, en cumplimiento de lo que dispone el art. 16 del pliego de condiciones facultativas, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras son los que en hoja aparte se anen a esta proposición con fecha y firma igual a la misma.

Los elementos auxiliares adecuados con que cuenta la ejecución de la obra son los siguientes ...

San Sebastián, ... (fecha en letra).

(Firma del proponente).

950-O.

ALCALDIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a pública subasta el arriendo del servicio municipalizado de fluido eléctrico para alumbrado y fuerza motriz, por el plazo de quince años, prorrogado por cinco años más.

El tipo de licitación será de 60.000 pesetas anuales, exigiéndose como depósito provisional el 5 por 100 de la tasación anual.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, a las doce horas de la mañana, del día siguiente hábil al de transcurrir los veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde, un Teniente Alcalde en representación de S. E. y un señor, Notario en ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, y las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se podrán presentar hasta el día anterior al de la subasta, designándose para el bastante de poderes a cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Castellón, 3 de marzo de 1944.—El Alcalde, José Casado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle, núm., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones con arreglo a las cuales se arrienda el ser-

vicio municipalizado de fluido eléctrico para alumbrado público y privado y fuerza motriz de la ciudad de Castellón de la Plana, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones, de que está enterado, dando al Ayuntamiento la cantidad de pesetas anuales y cobrando al abonado como tipo máximo la cantidad de pesetas por kilovatio hora.

(Fecha y firma del proponente.)
370-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valdepeñas

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible constituido en esta Sucursal bajo el número 580, a nombre de doña Ignacia Duque Cantos, de 25.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable, emisión 1927, convertida, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Arriba», de Madrid, y «Lanza», de Ciudad Real, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anuñando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valdepeñas, 25 de febrero de 1944.
El Secretario, J. Lillo.

263-P.

BANCO DE BILBAO

Sucursal de Vitoria

Relación de saldos existentes en este Banco, a los que se le aplicará presunción de abandono, según Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, si no son reclamados por los interesados, o sus herederos, dentro del plazo legal, a cuyo efecto se verifica este anuncio:

Jerónima Mazarriaga Echezarreta, Vitoria, 1.010,19 pesetas.

Francisco Zabala Mayora, Vitoria, 20,86.

Blanca Martínez Egurrola, Vitoria, 14,50.

Ana Murillo de Ardanaz, Salvatierra, 3,69.

José Luis Goyarrola Echevarría, Mendoza, 4,51.

María Cid Gestí, Vitoria, 12,97.

Francisca Echezarraga Antiñano, Vitoria, 2,42.

Jesús Nakda San Martín, Logroño, 11,45.

Emilio Tejedor López y Petra Sáez López, Bilbao, 7,38.

Felipe Garayo Ibáñez, Vitoria, 0,26.

Antonio Miura Casas, Vitoria, 1,87.

Félix Fernández Pérez, Laguardia, 1,88.

Ambrosio Goicoechea Arbuú, Laguardia, 18,12.

Gregorio García Cerezo, Laguardia, 20,29.

Victor López Amillo, Laguardia, 7,44.

Antonio Varela León, Laguardia, 9,25.

José María Martínez Angulo, Laguardia, 1,87.

Jovita Treviño Angulo, Laguardia, 0,25.

Carmen Fernández Martínez, Laguardia, 30,98.

Petra Nestares Martelo, Laguardia, 20,03.

Felipa Goicoechea Arbulu, Laguardia, 12,92.

Eugenia Alonso Conde, Laguardia, 13,07.

Felisa Treviño Angulo, Laguardia, 7,37.

Heliódora Alonso Conde, Laguardia, 14,88.

María García Rande, Laguardia, 3,76.

Clara de Marcos Crespo, Laguardia, 5,53.

María Ledesma López, Laguardia, 12,77.

Josefina Grijalba Zabala, Laguardia, 23,75.

Pilar Jiménez Garrido, Laguardia, 7,32.

Esteban Ledesma López, Laguardia, 16,72.

Vicenta García Cerezo, Laguardia, 23,72.

Teodora Grijalba Canónigo, Laguardia, 7,40.

Cecilia López Ayala, Laguardia, 5,45.

Angeles Sierra Ruiz, Laguardia, 18,32.

Isabel Fernández Martínez, Laguardia, 29,05.

María Barruso Fernández, Laguardia, 2,15.

María Ugarte Díez, Laguardia, 12,70.

María Amézaga Fernández, Laguardia, 11,08.

Romualdo Moraza Armentia, Tobera, 11,47.

Antonio Aparicio Oliveros, Vitoria, 2,10.

Braulio de la Calle, Vitoria. 2.41.
 Conde de Cirat, Vitoria. 4.05.
 Felicitas Echarrri Goenaga, Vitoria.
 1.20.
 Consuelo Martínez Goya, Vitoria.
 5.49
 Elena Plessis, Vitoria. 5.20.
 Dimas de Sosa Ruiz, Vitoria. 5.72.
 Vitoria, 29 de febrero de 1944.—El
 Secretario, José Gordoa San Martín.
 933-P.

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAM- BEE, S. A. (T. H. E. S. A.), BEJAR

Avenida de José Antonio, 29, Madrid

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día veintiocho (28) del corriente mes, a las once (11) de la mañana, en nuestro domicilio social de Madrid, al objeto de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que reúnan la condición expresada en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

El derecho de asistencia es delegable en otro señor accionista, comunicándolo por poder especial o carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 3 de diciembre de 1944.—
 El Presidente del Consejo de Administración,

939-P

y 2.ª 10-3-944

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICA- CION URBANA, S. A.

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá efecto el próximo día 29 del corriente mes, a las dieciocho horas treinta minutos, en el domicilio social de Madrid, calle de Balbina Valverde, núm. 17, Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes.

Para tener derecho de asistencia, con voz y voto, a la Junta general, será requisito indispensable poseer, por lo menos diez acciones de la Sociedad, depositadas previamente en estas oficinas o bien por medio de depósito en algún Banco, con tres días de anticipación.

Los accionistas pueden delegar en otra persona, que sea accionista, su representación en la Junta.

Madrid 9 de marzo de 1944.—El
 Presidente, Juan Miquel Banús.

975-P

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFI- CACION URBANA, S. A.

Junta general extraordinaria

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, de primera convocatoria, para acordar la reforma de sus Estatutos, el día 27 del corriente mes de marzo, a las diecisiete horas, en el domicilio social de Madrid, calle Balbina Valverde, núm. 17, Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes.

En caso de no poderse celebrar la Junta extraordinaria por no estar presentes o representados el suficiente número de accionistas que los Estatutos sociales y el Código de Comercio estimen necesarios para estos casos, se celebrará en segunda convocatoria el día 29 del corriente, a la misma hora y en el mismo lugar, siendo en este caso válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Para tener derecho de asistencia, con voz y voto, a la Junta general, será requisito indispensable poseer, por lo menos, diez acciones de la Sociedad depositadas previamente en estas oficinas o bien por medio de depósito en algún Banco, con tres días de anticipación.

Los accionistas pueden delegar en otra persona, que sea accionista, su representación en la Junta.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El
 Presidente, Juan Miquel Banús

974-P

CÓMITE LIQUIDADOR DE ACREE- DORES DEL BANCO DE CATALUÑA

Se convoca a los señores acreedores del Banco de Cataluña a la Junta general que reglamentariamente debe celebrarse todos los años, de conformidad con el pacto sexto del Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de dicho Banco, la cual tendrá lugar el día 25 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en el local del Fomento del Trabajo Nacional, Via Layetana, 34, al objeto de rendir cuentas en la liquidación del año 1943.

Se previene a los señores acreedores que, conforme con lo prescrito en el citado pacto del Convenio, sólo podrán concurrir los que, por sí o por delegación, representen créditos no inferiores a veinticinco mil pesetas.

Las delegaciones se acreditarán en forma fehaciente.

Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta, los interesados que, con sujeción a lo antes expresado, hayan

retirado su papeleta de asistencia por todo el día 20 de los corrientes, a cual efecto podrán obtenerla desde el próximo día 10, en las oficinas del mismo Comité, avenida José Antonio Primo de Rivera 692, bajos, en las horas hábiles de despacho.

Barcelona, 6 de marzo de 1944.—
 Por el Comité Liquidador de Acreedores del Banco de Cataluña, el Presidente, Tomás Prat Marsal.

978-P

CURTIDOS GOMEZ, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de abril, próximo, y hora de las once de la mañana, en el piso primero izquierda de la casa número 3 de la calle de Almagro, de esta capital, con el siguiente orden del día:

1.ª Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año 1943, así como los balances y cuentas de dicho ejercicio.

2.ª Renovación de cargos.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 8 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, y en el domicilio ya referido, al objeto de deliberar y acordar, si procede, aprobar la propuesta del Consejo de Administración relativa a la disolución y liquidación de la Compañía, por haberse producido pérdidas en el capital que rebasan la cuarta parte del mismo.

Madrid 9 de marzo de 1944.—El
 Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Gómez Rodríguez.

977-P

«MARVI», S. A.

Madrid

El Consejo de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, el día 23 del corriente, a las cinco y media de la tarde, en la calle de Alcalá, núm. 16 (Banco de Bilbao).

Tendrán derecho de asistencia, según determina el referido artículo séptimo, los señores accionistas poseedores, cuando menos, de diez acciones, que se hayan provisto de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid 7 de marzo de 1944.—El
 Consejero Gerente (ilegible).

967-P

COMPANIA EDIFICADORA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida Reina Victoria, núm. 10, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, Amable Sainz Miguel.
986-P

COMPANIA URBANIZADORA DEL COTO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ferraz, núm. 2, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Cavero y Goicorrotea.

987-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

LOPEZ, Eduardo; sin más datos

de filiación civil, residió en Barcelona en el año 1927, al que se le sigue sumario número 418 de 1944.
2.829-A, J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número 3, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

PARDO MUÑOZ, Augusto; de 51 años, viudo, comerciante, natural de Huelva, vecino de Madrid, hijo de Horacio y Luisa, al que se le sigue sumario número 437 de 1943.

CHACON DE ALDEA, Juan; nacido el 27-5-1891, Catedrático de Instituto, natural de Toledo, al que se le sigue sumario número 35 de 1944.

FERRER MOUKARIN, Magib; nacido el 10-9-1894, comerciante, residente en Las Palmas en abril de 1931, al que se le sigue sumario número 46 de 1944.

BERMEOSO IBARRA, Martín; de 33 años, casado, Capitán de la Marina Mercante, natural de Bilbao, al que se le sigue sumario número 48-43 de 1944.

NUÑEZ EXPOSITO, Antonio; nacido el 13 de junio de 1862 en La Laguna (Canarias), zapatero, residente en 1903 en dicha población, calle Teobaldo Pover, 24, al que se le sigue sumario número 161 de 1943.

2.823 a 2.826 y 2.833 A. J.

Los individuos que a continuación se relacionan, llamados por requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 21, del día 21 de enero del año actual, deberán comparecer ante este Juzgado especial número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en Madrid, Paseo del Prado, 6, en el término de cinco días, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

BARRERO GARCIA, Juan
SERRANO ALVAREZ, Juan de Dios.

SANTOS LABRADOR, Tomás.
BENITEZ FARRONA, Francisco.
SALGADO VAZQUEZ, Francisco.
ARIZA ARTIGA, Francisco.
REINA DE LA TORRE BERBEL, José.

RUEDA VIÑAS, Joaquín.
LOPEZ ZARAGOZA, José.

SOTO LEVI, Eneas.
BERNAL ESPINOSA, Juan.
JOSE OLIVA, Antonio.
SANCHEZ GONZALEZ, Francisco.

MORENZA, Juan.
MENENDEZ ORRA, Raimundo.
LOPEZ, José Celestino.
FERNANDEZ, Maximino.
GONZALEZ LOPEZ, Cipriano.
TOLEDO CUSIDOR, Justo.
CARRERO NINE, Miguel.
PRIETO ANTON, Juan.
2.828-A, J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****Edicio**

A este Juzgado de Primera Instancia número 11 ha correspondido, por repartimiento, una solicitud de don Andrés Fernández Albalat, casado, Coronel de Ingenieros, con destino en la Octava Región y con domicilio en La Coruña, calle de Santiago, número 4, manifestando:

Que por ser conocido más bien por el segundo apellido de Albalat, omitiéndose entre sus relaciones con bastante frecuencia su primer apellido, lo que había ocurrido también con sus hijos, y pudiendo ello originar perjuicios interesaba se le concediese autorización para poder usar los apellidos Fernández y Albalat en uno solo, autorización que se haría extensiva también a sus descendientes.

Admitida dicha solicitud se ha ordenado publicarla por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los de esta provincia y de La Coruña, como lugares de la naturaleza y domicilio del interesado, a fin de que puedan presentar su oposición ante este referido Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en dichos periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 29 de febrero de 1944.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

938-A, J.

VALENCIA

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución de la fianza de don Baldomero

Rodríguez Rodríguez, Registrador de la Propiedad que fué del de Moncada, y que anteriormente desempeñó de Cifuentes, Laredo, Herrerías del Duque, Viana del Bollo Telde (del que sólo fué nombrado sin tomar posesión), Viana del Bollo y Estella.

Lo que se hace público por segunda vez a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación, dentro de los tres meses siguientes al de la publicación del presente.

Valencia, 2 de marzo de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

343-A. J.

OLIVENZA

Edicto

Don Luis Ortiz Frois, Juez Municipal suplente de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 20 de 1944 expediente a instancias de doña Natividad Rodrigo Felipe, representada, en turno de oficio, por el Procurador don Teófilo Rodríguez Melero, para que sea declarada la ausencia legal de su esposo, don Manuel Andrino Gil, el que desapareció del pueblo de Higuera de Vargas, de donde es natural, el día 14 de julio de 1913, contando veintiocho años de edad, e ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2-038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos procedentes.

Olivenza, 29 de febrero de 1944.—El Juez, Luis Ortiz.—El Secretario (ilegible).

341-O.

1.ª 10-III-944

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don José Sotillo Rubio, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Manuela Carmona Pineda, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Benito Horrillo González de Mendoza, de que se carece de noticia alguna desde hace más de dieciocho años que se ausentó de esta localidad con dirección a Cuba y New-York, haciéndose constar que la solicitante goza de los beneficios de pobreza para la tramitación de este expediente.

Lo que se hace público en virtud

de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villanueva de la Serena a 29 de enero de 1944.—El Juez, José Sotillo.—El Secretario, P. H. (ilegible).
332-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.790

CARRASCO VAZQUEZ, Antonio; hijo de Diego y de María, de estado soltero, profesión mecánico, natural de Murcia, domiciliado en Alicante, calle Vieja, 47; procesado por robo en causa número 259 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

20.950.

1.791

TORRES PÉREZ, Octavio; natural de Hellín (Albacete), casado, albánil, de 28 años de edad, hijo de Eusebio y de Asunción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 209, tercero segunda; procesado en causa número 299 de 1943, por el delito de abandono de familia, seguida en el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

20.955.

1.792

RODRIGUEZ ESPOLITA, Azucena; de profesión sirvienta, de 21 años de edad, hija de Fernando y de María, natural de Trubia (Oviedo) y

vecina de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario sobre aborto, número 247 de 1942; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión, previéndole que de no haberlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

20.958.

1.793

GARCIA PAGES, Pedro; de 25 años, jornalero, natural de Palma de Mallorca y domiciliado últimamente en La Puebla, calle Asalto, 14, viviendo su esposa con sus padres en dicha localidad de La Puebla, calle Sol, número 19; procesado en causa número 127 de sumario y 852 de rollo del año 1942, por delitos de robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Inca, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificare y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

20.964.

1.794

PUENTE CACIGEDO, María Luisa; de 27 años de edad, de estado casada, de profesión su casa, hija de Prudencio y de Luisa, natural de Santander y domiciliada últimamente en Santander; procesada en sumario número 88 de 1943, por adulterio; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

20.980.

1.795

TARRAGO, Alfonso; domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario número 71 de 1943, por defraudación de energía eléctrica; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

20.981.